

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**12539** *Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M1 sujeto al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Justicia, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022.*

Por Resolución de 16 de junio de 2022 (BOE núm. 148, de 22 de junio) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M1 sujeto al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Justicia, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022. En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 16 de junio de 2022 se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso publicadas por Resolución de 16 de junio de 2022 (BOE núm. 148, de 22 de junio). Las listas de aspirantes admitidos con las modificaciones correspondientes se encontrarán expuestas en las páginas web: en la página web del Ministerio de Justicia [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es), en la sección empleo público de la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico>), así como en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de julio de 2022.–La Secretaria de Estado de Función Pública, P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

### ANEXO

#### Relación de aspirantes excluidos

Grupo profesional: M1.

Especialidad: Proyectos de Edificación.

*Turno: acceso libre*

Cupo: general

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***1775**	AGULID TRAGHANE, MOHAMED.	11, 13
***3989**	MARTIN VADILLO, ROCIO.	11

*Turno: promoción interna*

Cupo: general

No se han recibido solicitudes de participación por este turno.

#### Causas de exclusión

01	El título que posee no habilita para presentarse por no ser el exigido en la convocatoria.
02	No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas.
03	No consta convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.
05	no firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación.
06	Presentación de la solicitud fuera de plazo.
09	No acreditar la nacionalidad y/o permiso de residencia.
11	No aportar/no cumplir certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.
13	No aportar/no cumplir justificante de los Servicios Públicos de Empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.
14	No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa.
15	No acreditar documento de familia numerosa para la reducción de pago, o no pago, de la tasa.
17	No especificar el número de relación y/o el número de orden por el que opta o el que especifica no corresponde a esta convocatoria.
18	Optar por mas de una relación de plazas y/o número de orden.

19	No especificar que posee formación específica requerida.
20	No adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración para adaptación de tiempo y/o medios en discapacidad igual o superior al 33%.
21	Los datos de Cuerpo, Escala, Grupo profesional o Categoría no coinciden con los datos a consignar según las bases de la convocatoria.